Pushican Hayorthi Min

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº.030 de 2015

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA COMO APOYO EXTERNO, PARA PACIENTES CON PATOLOGÍAS TRAUMÁTICAS QUE AMERITAN TRATAMIENTO ORTOPÉDICO CONSERVADOR Y/O CUIDADO POSTOPERATORIO EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE BAJA Y ALTA COMPLEJIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTADO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00)

PRESENTACIÓN DEL PROCESO - INDICE DE CONTENIDO

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I Introducción

CAPÍTULO II Información General del Proceso de Contratación

CAPÍTULO III Requisitos Mínimos de Participación.

CAPÍTULO IV Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de

Desierto del Proceso

CAPÍTULO V Reglas del Proceso de Selección

CAPÍTULO VI Datos del Proceso

CAPITULO VII Especificaciones Técnicas

CAPITULO VIII Cronograma del proceso

CAPÍTULO IX Formularios y Anexos





CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones. según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL-, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya luqar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Salud — Calidad — Humanización'





Este proyecto de pliego de condiciones puede consultarse en la página web: www.contratos.gov.co y en la pagina www.hospitalmilitarcentral.gov.co.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección a , no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección a , deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el parágrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"

De conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 - 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

Control social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Correspondencia

Para efectos de la presente selección abreviada de menor cuantía se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la selección abreviada a , dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán

Salud — Calidad — Humanización "





mediante comunicación el Portal Único de Contratación escrita. publicada en www.contratos.gov.co

De la publicación de documentos en Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación <u>www.contratos.gov.co</u> por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este de pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente AL HOMIC.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este de pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente AL HOMIC.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. **OBJETO DEL PROCESO**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA COMO APOYO EXTERNO, PARA PACIENTES CON PATOLOGÍAS TRAUMÁTICAS QUE AMERITAN TRATAMIENTO CONSERVADOR ORTOPÉDICO Y/O CUIDADO POS OPERATORIO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE BAJA Y ALTA COMPLEJIDAD.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento regulado por el presente proyecto de condiciones tiene como finalidad una selección de contratista mediante Selección Abreviada de menor cuantía. La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a la ley 80 de 1993, los artículos 59 y SS del Decreto 1510 de 2013. Es así por la naturaleza del objeto a contratar consistente en el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA COMO APOYO EXTERNO, PARA PACIENTES CON PATOLOGÍAS TRAUMÁTICAS QUE AMERITAN TRATAMIENTO ORTOPÉDICO CONSERVADOR Y/O CUIDADO POS OPERATORIO EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE BAJA Y ALTA COMPLEJIDAD y el presupuesto oficial, es procedente efectuar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía en virtud a lo contemplado en el Articulo 59 del Decreto 1510 de 2013 que reza:

- "Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, lo conforman la Constitución Política de Colombia, Decreto 1510 de 2013, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, y las demás normas concordantes en la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes"



1.3. **JUSTIFICACIÓN**

La línea blanda comprende los elementos de ayuda externa, requeridos para la recuperación total de nuestros pacientes, con patologías traumáticas que ameritan tratamiento ortopédico conservador y/o cuidados postoperatorios en intervenciones quirúrgicas de baja y alta complejidad

1.4. **RECIPROCIDAD**

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003 y del Decreto 1510 de 2013 para acreditar la reciprocidad, se deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

FINANCIACION, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DISPONIBILIDAD.

El presupuesto oficial estimado del HOSPITAL, para la ejecución del presente proceso de selección es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), y está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal DINÁMICA No. 386 del 27 de abril de 2015 y SIIF 39115 de fecha 27 de abril de 2015, Posición catálogo de gasto: A-51-1-1-4 Recurso 20 Por concepto de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ORTOPEDIA.

Nota 1. La adjudicación se realizara por el total del presupuesto.

Nota 2. El oferente no podrá ofertar por encima del precio de referencia fijado en los estudios previos y anexo 11 del proyecto de pliego de condiciones.

Nota 3. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

1.8. INFORMACION SOBRE EL PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES

Las aclaraciones, observaciones al pliego de condiciones se podrán solicitar por escrito en la Oficina de correspondencia, dirigida a la Oficina Grupo Gestión Contratos ubicada Hospital Militar Central - Transversal 3ª No. 49-00 en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o por correo electrónico al e- mail: compras@hospitalmilitarcentral.gov.co.

Las observaciones al pliego de condiciones se presentarán de conformidad al cronograma del presente proceso, en el horario laboral, es decir desde las 8.00 a.m. y 5:00 p.m. La aceptación o rechazo de las observaciones serán debidamente motivados en documento emitido por la Entidad y publicado en el SECOP.

Respecto de las observaciones al pliego de condiciones, deberán radicarse de la misma manera, de conformidad con el cronograma del presente proceso con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. La entidad realizará las modificaciones a los pliegos de condiciones UNICAMENTE a través de adendas, expedidas a más tardar un (1) día anterior a la fecha de

Salud — Calidad — Humanización





cierre del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, no contemplados en las adendas, tendrán únicamente valor interpretativo.

1.9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes, previa presentación de la factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado del pago de parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la facturación de los bienes y orden de entrada al almacén del Hospital Militar Central.

1.9.1 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de El Hospital Militar Central y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

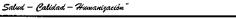
EL representante legal del proponente adjudicatario, deberá presentarse en El Hospital Militar Central, para la suscripción del contrato dentro de los 5 días siguientes y constituir la póliza respectiva dentro de los siguientes a la expedición del registro presupuestal, so pena de hacer exigible la póliza de seriedad de la oferta.

20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 20.1 Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- 20.2 Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- 20.3 Copias. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobres en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

- 20.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:
 - 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
 - 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
 - 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
 - 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO VI Datos del Proceso.
 - 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO VIII FORMULARIOS.







20.5. Indicaciones generales para la presentación de la oferta

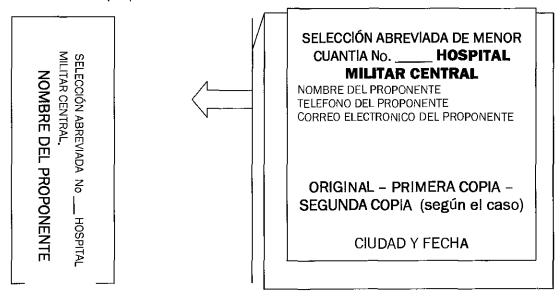
Deberá entregar **UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS** debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

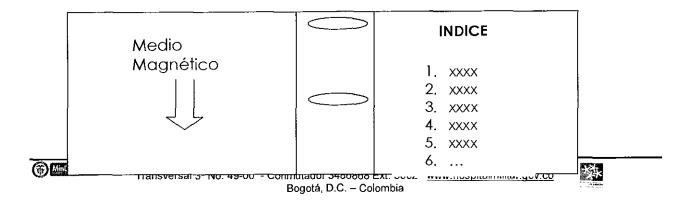
Forma de marcar la propuesta:



MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:





LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:

001

El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. _____-HOSPITAL MILITAR CENTRAL **FORMULARIOS**



Todos los formularios de los Pliegos de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

- 20.6. Clase de Oferta. La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO VI - Datos del Proceso, es decir, global o parcial por grupo.
- **20.7.** Confidencialidad. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

20.8. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

20.9. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar

Salud — Calidad — Humanización*





los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

30. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

30.1 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y El Hospital Militar Central en ningún caso será responsable de los mismos.

30.2. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los interesados en participar en el presente proceso a cotizar, podrán presentar propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en las Instalaciones del Hospital Militar Central, ubicada-Transversal 3ª No. 49-00 Oficina Grupo Gestión Contratos, de conformidad con lo expuesto en el cronograma del presente pliego.

30.3. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

La audiencia de cierre y apertura de propuestas, se llevará a cabo de conformidad con el cronograma del presente proceso.

En esta audiencia se dará apertura a los sobres de la propuesta y se dará lectura de los nombres de los proponentes y el número de folios en cada una de ellas, de lo anterior se dejará constancia mediante acta.

30.4. TERMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el cronograma del presente proceso.

30.5. TERMINO PARA EL TRASLADO DE INFORMES DE EVALUACIÓN

Se producirá por parte del Comité Evaluador, el informe de evaluación en el que se establecerán los proponentes habilitados y los no habilitados, junto con el resultado de la evaluación.

El informe será publicado en el Portal Único de Contratación y estará a disposición de los proponentes en la oficina Grupo Gestión Contratos Transversal 3ª No. 49-00.

Durante los tres (3) días siguientes a la publicación del informe de evaluación los proponentes podrán hacer las observaciones al mismo.

30.6. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación se realizara por el total del presupuesto, en FORMA TOTAL.







4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Según el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

5.2. **FACTURACION Y SOPORTES**

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará avalado con la firma del supervisor del contrato del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

5.3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

5.4. **DERECHOS DEL HOSPITAL**

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entreque el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

5.5. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de El Hospital Militar Central y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

EL representante legal del proponente adjudicatario, deberá presentarse en El Hospital para la suscripción del contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y constituir la póliza respectiva dentro de los cinco (5) siguientes a la expedición del registro presupuestal, so pena de hacer exigible la póliza de seriedad de la oferta.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

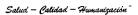
El contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente Registro Presupuestal por parte de El Hospital Militar Central y para su legalización se requerirá la aprobación de la Garantía Única por parte de la entidad. En todo caso no podrá iniciarse su ejecución hasta que no se constituya el respectivo Registro Presupuestal.

7.1. **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

7.2. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación directa, la etapa contractual y post contractual,





haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante El Hospital Militar Central, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80/93 y en el artículo 24 del decreto 1510 de 2013.

7.3 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Co ntroles a ser	des Tra	npac pués tamie	del ento		equilibrio económico del	responsable por implementar el	Fecha estimada	que se completa el tratamiento /	Monitoreo y	revisión
_	占	J.	ᇤ	₩	posible, cómo puede pasar)	ocurrencia del evento	rob	Ē	Calif	Price	¿A q le a₃	implementados	Prob abili dad	Impa cto	icaci	Prior idad	nbə	resp. - imple	9	com tratal	Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamient o y seguimiento por parte del Supervisor.	1	1	2	вајо	NO	Gerente y Supervis or	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,.	Contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económic o estructur ador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

Salud – Calidad – Humanización

7.4 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO **DE CONTRATACION**

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	96	VALOR	VIGENCIA - 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
Calidad del servicio o de los bienes	30%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

NOTA: El contratista deberá constituir las garantías antes citadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7.5. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente Registro Presupuestal por parte de El Hospital Militar Central y para su legalización, aprobación de la Garantía Única por la entidad.

CAPÍTULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio		Calificación				
Verificación	n Técnica	Habilitado/No habilitado				
Verificación	n Jurídica	Habilitado/No l	nabilitado			
Verificación	Financiera	Habilitado/No l	nabilitado			

8. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

8.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar baio la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.

Nota: Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga su veces.

Salud — Palidad — Humavizad





8.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.







Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
 - El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años. contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.







en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.1.2. Propuestas Conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

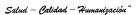
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1510 de 2013.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:







La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, slempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la
- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera. que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Amparos de la Garantía de Seriedad.

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorroque el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.



- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatarlo haya constituldo su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830.040.256-0.					
Tomador:	Proponente.					
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial por grupo.					
Vigencia de la Garantía	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.					
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.					
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.					

Devolución de la garantía

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

8.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe estar debidamente diligenciado.

8.1.5. CERTIFICACION **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO** POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8.1.6. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA **GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la

Salud – Calidad – Humanización





responsabilidad fiscal/temas módulo de página www.contraloriagen.gov.co, relacionados/boletín de responsables fiscales.

ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo Comercial, en los términos del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

8.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito y en firme.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

El proponente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013.

8.1.8. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

8.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

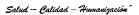
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.









8.1.10. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

8.1.11 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente debe aportar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las adaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

9.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

9.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días







calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013.

9.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

9.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013.

9.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

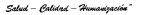
Para la estimación de los indicadores se toma como base el comportamiento del sector avalado por la superintendencia de sociedades, tomando de la siguiente manera:

A. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la





Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en un 70% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

EMPRESA	ENDEUDAMIENTO < 70%
EMPRESA 1	39%
EMPRESA 2	101%
EMPRESA 3	47%
EMPRESA 4	24%



ENDEUDAMIENTO < 70%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100)

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - (CO): Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las siete firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
EMPRESA 1	5%
EMPRESA 2	17%
EMPRESA 3	1%
EMPRESA 4	6%



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥1%

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100).

Salud — Calidad — Humanización'





RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo positivo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, ya que los activos pueden no generar un lucro o utilidad elevado para una empresa adicional o superior a la utilidad operacional del ejercicios, por lo tanto no representa un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, .

	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
EMPRESA 1	8%
EMPRESA 2	7%
EMPRESA 3	1%
EMPRESA 4	6%



RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 1%

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

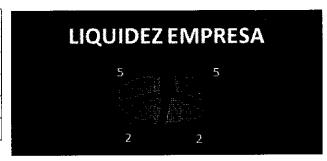
C. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de líquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO \ CORRIENTE}{PASIVO \ CORRIENTE}$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en el punto mínimo el cual corresponde al sector con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

	LIQUIDEZ
EMPRESA 1	2,25
EMPRESA 2	2,70
EMPRESA 3	1,68
EMPRESA 4	4,00



LIQUIDEZ >1.20





La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a (1.20). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / **GASTOS DE INTERES**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los siete datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

RAZON DE COBERTURA > 1 VEZ

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTA: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2013, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

9.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES:

Cumplimiento de las especificaciones técnicas

9.6.1 EXPERIENCIA VERIFICABLE EN EL RUP

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nIvel) a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por el total del presupuesto, así:

GRUPO	No.	OBJETO	VALOR	EN	CODIGOS	No.
OFERTADO	CONTRATO		SMMLV		UNSPSC	CONSECUTIVO
						RUP

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

Salud - Calidad - Humanización





En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de la totalidad de los ítems ofertados.

10. ESTUDIO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS

VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente de pliego de condiciones.

10.1. ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

Los siguientes son los factores técnicos objeto de calificación:

La evaluación técnica se realizará mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
El proponente que presente carta de compromiso de entrega de los insumos en un tiempo de cinco (5)a diez (10) diez días a partir de la entrega.	300 P U NTOS
El proponente que presente la carta de compromiso la cual hará parte del contrato especificando una garantía de 3 meses siguiente a la fecha de la entrega de los mismos	200 P U NTOS
El proponente ofrecerá el cambio de los insumos que por defectos de fabricación e imperfecciones en un tiempo de cinco (5) a diez (10) días seguidos a la notificación de estos	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	600 PUNTOS

CONCEPTO	EVALUACIÓN
ASPECTOS J U RÍDICOS DE VERIFICACIÓN Y EVAL U ACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACIÓN TÉCNICA	600 P U NTOS
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 P U NTOS

Salud - Calidad - Humanización "





TOTAL	1000 PUNTOS MAS LOS PORCENTAJES
TOTAL	ADICIONALES SI
	APLICARA

10.2. ASPECTOS ECONOMICO DE PONDERACION:

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE Donde OMVT= oferta menor valor total. VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.



10.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Criterio	Puntaje
Ponderación Técnica	600 puntos
Valor propuesta económica	400 puntos

Puntaje Adicional

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL		
NACIONAL O QUE DEMUESTREN	20% DEL PUNTAJE FINAL	
RECIPROCIDAD		
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON	10% DEL PUNTAJE FINAL	
COMPONENTE NACIONAL	10% DEL FUNTAJE FINAL	

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOMIC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, el HOMIC escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, EL HOMIC utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
- 2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio. Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.





10.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, <u>en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.</u>

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

10.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

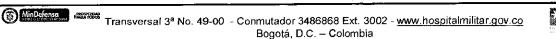
Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- c) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- d) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- f) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- g) La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- h) Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- i) CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA SUPERE EL PRECIO DE REFERENCIA FIJADO EN EL ESTUDIO PREVIO Y ANEXO No 11 del proyecto de pliego de condiciones.
- j) Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- k) Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- I) Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante







respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

- m) Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- n) Cuando la garantia de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.
- o) No presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal con fecha anterior al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y el presente pliego de condiciones.
- p) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

10.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- 2.1 El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2.2 Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 2.3 Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (num. 1º del artículo 59 Decreto 1510 de 2013).

10.8. FORMA DE ADJUDICAR

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL.

10.9. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO V

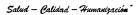
REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel.







En caso de empate, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará estricto cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció que el presente proceso No se encuentra cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en todos los acuerdos comerciales.

CAPÍTULO VI DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Suministro de elementos de línea blanda como apoyo externo, para pacientes con patologías traumáticas que ameritan tratamiento ortopédico conservador y/o cuidado pos operatorio en intervenciones quirúrgicas de baja y alta complejidad.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	CDP SIIF 39115 expedido el 27 de abril de 2015 y DINÁMICA NET No 386 expedido el 27 de abril de 2015.
Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE., incluido IVA
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: Bogotá D.C Dirección: Transversal 3ª No. 49-00 Ciudad: Bogotá – Departamento de Cundinamarca Telefax: 3486860
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de Liquidación del contrato cuando aplique).	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL ACTO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MAS
Garantías		AMPAROS EXIGIBLES Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal Calidad del servicio o de los bienes WALOR VIGENCIA VIGENCIA Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más. (6) meses más. Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más. (6) meses más.

Salud — Calidad — Humanización"





Pago de Salarios, 5% Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

CAPITULO VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	
42242300	1270010001	SOPORTE (BRACE) DE CODO PARA EPICONDILITIS	
42241806	1270010002	BRACE DE PUÑO CON SOPORTE EN ALUMINIO MAS VELCRO PARA TUNEL DEL CARPO	
27121703	1270010003	FERULA STACK DE PLASTIICO	
42241809	1270010005	INMOVILIZADOR DE HOMBROS TIPO AVION	
42241800	1270010006	INMOVILIZADOR EN OCHO PARA CLAVICULA (CABESTRILLO)	
42141705	1270010007	ALMOHADA CERVICAL	
42312204	1270010008	BOTAS TIPO BOXEADOR	
31171511	1270010009	COJIN ANTIESCARAS	
49211824	1270010012	CORRECTOR DE POSTURA	
42241811	1270010014	FAJA ABDOMINAL	
42241811	1270010015	FAJA DORSOLUMBAR	



42241811	1270010016	FAJA DE SOPORTE LUMBOSACRO
42141705	1270010020	ALMOHADILLAS METATARSIANA EN SILICONA
42275133	1270010022	ARNES DE PAULIK
42211501	1270010024	BASTON DE TRIPLE APOYO
42211501	1270010025	BASTON METALICO TIPO PARAGUAS
42211700	1270010026	BRACE DE RODILLA CON CENTRADOR DE ROTULA
42241700	1270010027	BRACE DE RODILLA EN NEOPRENE CERRADO
42241700	1270010029	BRACE DE RODILLA CON REFUERZOS LATERALES
42241700	1270010032	ESPACIADOR INTERDOGITAL EN SILICONA
42241701	1270010033	INMOVILIZADOR PARA TOBILLO CIERRE EN OCHO CON VELCRO
42211502	1270010036	MULETAS AUXILIARES (PAR)
42241701	1270010037	PLANTILLAS ORTOPEDICAS DE REALCE ESCAFOIDES SIN SILICONA
42241701	1270010044	RODILLERAS ESTABILIZADORAS
461816 08	1270010045	SANDALIAS PARA CURACIONES DE PACIENTES DIABETICOS
42241700	12700 10 046	SEPARADOR DE JUANESTES EN SILICONA TIPO CARRETE
42242100	1270010047	TRACCIONES CUTANEAS CON VELCRO
42241501	1270010050	ZAPATON DE YESO
42241700	1270010051	FERULAS PARA FASCITIS PLANTAR ACOLCHADAS







42241800	1270010083	DEDALES Y FUNDAS EN SILICONA
42241800	1270010084	FERULAS ESPICA PARA PULGAR
42241800	1270010085	FERULAS DE ZIMMER
42241800	1270010086	BRACE DE CODO
25174602	1270010087	COJIN DE COXIS
25174602	1270010088	COJIN CONTORNEADO DE ESPALDA
42241700	1270010091	PANTORRILLERA
42241700	1270010092	PLANTILLAS VISCOELASTICAS
42241709	1270010093	ZAPATOS POSOPERATORIOS
42241700	1270010095	TOBILLERA DE AMARRAR
42241803	1270010010	COLLAR DE FIDADELFIA
54101602	1270010011	COLLAR DE THOMAS BLANDO
42295133	1270010013	CORSÉ MILWAUKEE JUNIOR
46182213	1270010021	ALMOHADAS DE ABDUCCION
42211501	1270010023	BASTON CANADIENSE
42211506	1270010031	CAMINADOR PLEGABLE
46181535	1270010035	MEDIAS ANTIEMBOLICA (PAR)
42241700	1270010038	PLANTILLAS TIPO TULIS TALON (PAR)
42241700	1270010048	ZAPATO ORTOPEDICO
42241800	1270010004	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO ADULTO Y NIÑO
25172131	1270010096	CORRECTOR DE JUANETES
25172131	1270010140	CABESTRILLO PEDIATRICO





4	2191810	1270010141	COLCHON ANTIESCARAS
	2241700 Y/O 2241500	1270010112	FERULA DE WALKER TIPO II NO ARTICULADO
4	2241703	1270010028	BRACE DE RODILLA CON SOPORTES LATERALES Y BLOQUEO PARA FLEXO EXTENSION
4	2211603	1270010039	ELEVADOR SANITARIO
4:	2241811	1270010089	FAJA LUMBAR
4	2241807	1270010100	BOTON METATARCIANO

CAPÍTULO VIII CRONOGRAMA DEL PROCESO

de 2015 unio de
unio de
ınio de
ınio de
unio de
unio de
ınio de
unio de
anno 40
CO
a el 10 de
co
a el 10 de
Hospital
2015
de junio
de junio
hábiles
valuación
hábiles







		adjudicación
	Plazo para presentar la Garantía única	Fecha: Dentro de los cinco(5) días hábiles
Garantía Única		siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Coronel Mauricio Ruiz Rodriguez Subdirector Administrativo de Entidades Descentralizadas

Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Abog. Marita Sánchez Abogada Sipdirección Administrativa

Revisó:

PD. Miguel Ángel **O**bando Área Planeación y Selección

Amnt: Abg. German Parrado Grupo Gestión Contratos.

Doctor William Rafael Arbeláez Arbeláez Comité Estructurador

Adm. Yolima Conzalez Soler Comité estructurador



CAPÍTULO IX

<u>ANEXOS</u>

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA D.C. REF.:

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº. XXXX DE XXXX

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1. Que conozco el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.
- 1. Que lei cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
- 2. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 9. Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.

Salud – Calidad – Humanización "





10.	ΜI	propuesta	SE	RESUME	ASI:
-----	----	-----------	----	--------	------

Nombre	completo	del		 	 	
proponente _					 	
Cédula de ciu	dadanía o <mark>NI</mark> T					
Representante	e legal					

PLAZO EJECUTAR CONTRATO:		Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el proyecto de pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE PROPUESTA:	LA	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	DE	\$ Desde:(,,) Hasta:(,,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

11. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas:
12. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
13. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección:
Cludad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:
Nombre del Representante Legal:
Nombre del Representante Legal: de
FIRMA: NOMBRE DE QUIEN FIRMA:





ANEXO 2 ANEXO TECNICO

CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION
42242300	1270010001	SOPORTE (BRACE) DE CODO PARA EPICONDILITIS
42241806	1270010002	BRACE DE PUÑO CON SOPORTE EN ALUMINIO MAS VELCRO PARA TUNEL DEL CARPO
27121703	1270010003	FERULA STACK DE PLASTIICO
42241809	1270010005	INMOVILIZADOR DE HOMBROS TIPO AVION
42241800	1270010006	INMOVILIZADOR EN OCHO PARA CLAVICULA (CABESTRILLO)
42141705	1270010007	ALMOHADA CERVICAL
42312204	1270010008	BOTAS TIPO BOXEADOR
31171511	1270010009	COJIN ANTIESCARAS
49211824	1270010012	CORRECTOR DE POSTURA
42241811	1270010014	FAJA ABDOMINAL
42241811	1270010015	FAJA DORSOLUMBAR
42241811	1270010016	FAJA DE SOPORTE LUMBOSACRO
42141705	1270010020	ALMOHADILLAS METATARSIANA EN SILICONA
42275133	1270010022	ARNES DE PAULIK
42211501	1270010024	BASTON DE TRIPLE APOYO
42211501	1270010025	BASTON METALICO TIPO PARAGUAS



42211700	1270010026	BRACE DE RODILLA CON CENTRADOR DE ROTULA
42241700	1270010027	BRACE DE RODILLA EN NEOPRENE CERRADO
42241700	1270010029	BRACE DE RODILLA CON REFUERZOS LATERALES
42241700	1270010032	ESPACIADOR INTERDOGITAL EN SILICONA
42241701	1270010033	INMOVILIZADOR PARA TOBILLO CIERRE EN OCHO CON VELCRO
42211502	1270010036	MULETAS AUXILIARES (PAR)
42241701	1270010037	PLANTILLAS ORTOPEDICAS DE REALCE ESCAFOIDES SIN SILICONA
42241701	1270010044	RODILLERAS ESTABILIZADORAS
46181608	1270010045	SANDALIAS PARA CURACIONES DE PACIENTES DIABETICOS
42241700	1270010046	SEPARADOR DE JUANESTES EN SILICONA TIPO CARRETE
42242100	1270010047	TRACCIONES CUTANEAS CON VELCRO
42241501	1270010050	ZAPATON DE YESO
42241700	1270010051	FERULAS PARA FASCITIS PLANTAR ACOLCHADAS
42241800	1270010083	DEDALES Y FUNDAS EN SILICONA
42241800	1270010084	FERULAS ESPICA PARA PULGAR
42241800	1270010085	FERULAS DE ZIMMER
42241800	1270010086	BRACE DE CODO
25174602	1270010087	COJIN DE COXIS
		





_		
25174602	1270010088	COJIN CONTORNEADO DE ESPALDA
42241700	1270010091	PANTORRILLERA
42241700	1270010092	PLANTILLAS VISCOELASTICAS
42241709	1270010093	ZAPATOS POSOPERATORIOS
42241700	1270010095	TOBILLERA DE AMARRAR
42241803	1270010010	COLLA DE FIDADELFIA
54101602	1270010011	COLLAR DE THOMAS BLANDO
42295133	1270010013	CORSÉ MILWAUKEE JUNIOR
46182213	1270010021	ALMOHADAS DE ABDUCCION
42211501	1270010023	BASTON CANADIENSE
42211506	1270010031	CAMINADOR PLEGABLE
46181535	1270010035	MEDIDAS ANTIEMBOLICA (PAR)
42241700	1270010038	PLANTILLAS TIPO TULIS TALON (PAR)
42241700	1270010048	ZAPATO ORTOPEDICO
42241800	1270010004	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO ADULTO Y NIÑO
25172131	1270010096	CORRECTOR DE JUANETES
25172131	1270010140	CABESTRILLO PEDIATRICO
42191810	1270010141	COLCHON ANTIESCARAS
42241700 Y/O 42241500	127001008	FERULA DE WALKER TIPO II NO ARTICULADO
42241703	1270010028	BRACE DE RODILLA CON SOPORTES LATERALES Y BLOQUEO PARA FLEXO EXTENSION
42211603	1270010039	ELEVADOR SANITARIO
42241811	1270010089	FAJA LUMBAR
42241807	1270010100	BOTON METATARCIANO





ANEXO 3 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

REF: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA XXX-2015

El suscrito....., en representación de....., de conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por EL HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los BIENES correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas, que para efectos tributarios y arancelarios, se discriminan así:

CUADRO ECONOMICO

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	1270010001	SOPORTE (BRACE) DE CODO PARA EPICONDILITIS	UN	1			
2	1270010002	BRACE DE PUÑO CON SOPORTE EN ALUMINIO MAS VELCRO PARA TUNEL DEL CARPO	UN	1			
3	1270010003	FERULA STACK DE PLASTIICO	UN	1			
4	1270010005	INMOVILIZADOR DE HOMBROS TIPO AVIDN	UN	1			
5	1270010006	INMOVILIZADOR EN OCHD PARA CLAVICULA (CABESTRILLO)	UN	1			
6	1270010007	ALMOHADA CERVICAL	UN	1			
7	1270010008	BOTAS TIPO BOXEADOR	UN	1			
8	1270010009	COJIN ANTIESCARAS	UN	1			
9	1270010012	CORRECTOR DE POSTURA	UN	1			
10	1270010014	FAJA ABDOMINAL	UN	1			
11	1270010015	FAJA DORSOLUMBAR	UN	1			
12	1270010016	FAJA DE SOPORTE LUMBOSACRO	UN	1			
13	1270010020	ALMOHADILLAS METATARSIANA EN SILICONA	UN	1			
14	1270010022	ARNES DE PAULIK	UN	1			
15	1270010024	BASTON DE TRIPLE APOYO	UN	1			







17 12700	DE ROTULA	UN	1		
			·		
18 12700	BRACE DE RODILLA EN NEOPRENE CERRADO	UN	1		
19 12700	BRACE DE RODILLA 10029 CON REFUERZOS LATERALES	UN	1		
20 12700	ESPACIADOR 10032 INTERDOGITAL EN SILICONA	UN	1		
21 12700	inmovilizador Para Tobillo Cierre en Ocho CON VELCRO	UN	1		
22 12700	10036 MULETAS AUXILIARES (PAR)	UN	1		
23 12700	PLANTILLAS ORTOPEDICAS DE REALCE ESCAFOIDES SIN SILICONA	UN	1		
24 12700	10044 RODILLERAS ESTABILIZADORAS	UN	1		
25 12700	SANDALIAS PARA CURACIONES DE PACIENTES DIABETICOS	UN	1		
26 12700	SEPARADOR DE JUANETES EN SILICONA TIPO CARRETE	UN	1		
27 12700	TRACCIONES 10047 CUTANEAS CON VELCRO	UN	1		
28 12700	10050 ZAPATON DE YESO	UN	1		
29 12700	FERULAS PARA FASCITIS PLANTAR ACOLCHADAS	UN	1		
30 12700	DEDÂLES Y 10083 FUNDAS EN SILICONA	UN	1	•	
31 12700	10084 FERULAS ESPICA PARA PULGAR	UN	1		
32 12700	10085 FERULAS DE ZIMMER	UN	1		
33 12700	10086 BRACE DE CODO	UN	1		
34 12700	10087 COJIN DE COXIS	UN	1	 	
35 12700	COJIN 10088 CONTORNEADO DE ESPALDA	UN	1		
36 12700	10091 PANTORRILLERA	UN	1		



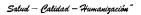


VALOR TOTAL								
57	1270010100	BOTON	UN	1				
56	1270010089	FAJA LUMBAR	UN	1				
55	1270010039	ELEVADOR SANITARIO	UN	1				
54	1270010028	BRACE DE RODILLA CON SOPORTES LATERALES Y BLOQUEO PARA FLEXO EXTENSION	UN	1				
53	127001008	FERULA DE WALKER TIPO II NO ARTICULADO	UN	1				
52	1270010141	COLCHON ANTIESCARAS	UN	1				
51	1270010140	CABESTRILLO PEDIATRICO	UN	1				
50	1270010096	CORRECTOR DE JUANETES	UN	1				
49	1270010004	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO ADULTO Y NIÑO	UN .	1				
48	1270010048	ZAPATO ORTOPEDICO	UN	1				
47	1270010038	PLANTILLAS TIPO TULIS TALON (PAR)	UN	1				
46	1270010035	MEDIA ANTIEMBOLICA (PAR)	UN	1				
45	1270010031	CAMINADDR PLEGABLE	UN	1				
44	1270010023	BASTON CANADIENSE	UN	1		-		
43	1270010021	ALMOHADAS DE ABDUCCION	UN	11				
42	1270010013	CORSÉ MILWAUKEE JUNIOR	UN	1			i	
41	1270010011	COLLAR DE THOMAS BLANDO	UN	1				
40	1270010010	COLLAR DE FIDADELFIA	UN	1				
39	1270010095	TOBILLERA DE AMARRAR	UN	1				
38	1270010093	ZAPATOS POSOPERATORIOS	UN	1				
37	1270010092	PLANTILLAS VISCOELASTICAS	UN	1				

NOTA 1: La presente información debe ser suministrada en formato excel, debidamente totalizada y sin decimales

NOTA 2: El valor unitario para verificación será el valor unitario incluido iva.

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.







Nota: Para los bienes importados, el contratista tramitará la Licencia de Importación ante el Ministerio de Comercio Exterior, actuando como importador directo. Así mismo el contratista efectuará todos los trámites de nacionalización, pago de aranceles y todos aquellos derivados de las obligaciones aduaneras y cambiarias.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL Nombre

ANEXO 4 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
PERSONA QUE AC	REDITA LA	EXPERIENC	SIA:			
CUNTRATU No.		OBJETO	FECH/ SUSCRII	NDE FECHA PCIÓN TERMINA	DE VALO	REN\$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ANEXO No. 5 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona juridica), domiciliados en, constituida mediante Escritura No otorgada en—de 19 en la Notaría de, representada en éste acto por, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien obra en su carácter de, con amplias atribuciones al efecto,
por una parte, y (persona jurídica), domiciliada en, constituida mediante Escritura No otorgada el de 199 en la Notaríade
consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre y y
que se denominará, para efectos de presentar una oferta conjunta para SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a Nº, cuyo objeto es SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por
medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTADURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA. DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL " se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ————————————————————————————————————
FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 6 MINUTA DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRALCENTRAL

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3 ^a No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Coronel Mauricio Ruiz
TELEFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
OBJETO DEL CONTRATO.	Suministro de elementos de línea blanda como apoyo externo, para pacientes con patologías traumáticas que ameritan tratamiento ortopédico conservador y/o cuidado pos operatorio en intervenciones quirúrgicas de baja y alta complejidad.
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD No. RUBRO PRESUPUESTAL DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Coronel Mauricio Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.222.696 de la tebaida - Quindío, nombrado por Decreto 356 del 05 de marzo de 2013, y posesionado mediante acta No. 222- 13 del 07 de marzo de 2013, como Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad,

Salud — Calidad — Humanización"





por una parte y por la otra el señor	, identificado (a) con
Cédula de Ciudadanía No expedida en	, en calidad de
Representante Legal de la empresa	, NIT.
, con matrícula mercantil número	
de de constituida median	de Escritura Publica No.
de la de Santafé de Bogotá del inscrita el de bajo el núme	_ue, ero Libro
, según consta en el certificado de la Cámara de Comerc	cio de Bogotá, quien en
adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celeb	
previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudi	•
de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 de	
Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con	
presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta e	el CDP No de
fecha de de 2015 expedido por la Jefe de Presupi	
el presente contrato tuvo su origen en la selección abreviada No	
realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 1 Secció	
2007, los artículos 38 y 39 del decreto 1510 de 2013. d) Que el HO	
presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del pres	
CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no el causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la	
Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y su	
representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decid	•
contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA	
presente contrato es "CONTRATACIÓN DE EXAMENES EXTR	•
LABORATORIO DENTAL PARA LA ELABORACION DE PROTES	
PARCIAL, PROTESIS FIJA, REMOVIBLE, PROTESIS SOBRE I	
PARCIALES O INDIVIDUALES", con las siguientes especificaciones t	écnicas:
CLAUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las e cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR l'características y especificaciones de los precios unitarios entregados aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y proceso de Selección Abreviada de No.xxxx de 2015 y con la prop CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificade precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa d Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí estab derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adi modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que per HOMIC, en razón de su acción. CLAUSULA TERCERA VALOR: Para y presupuestales, el valor del presente contrato es PESOS M/CTE. (\$	specificaciones técnicas, ENTRAL, la descripción, por el CONTRATISTA y y de conformidad con el uesta presentada por el e contrato. PARAGRAFO aciones técnicas, análisis el HOMIC a través del lecido no solo perderá el cional que resulte de la or esta acción cause al efectos legales, fiscales por la suma de) incluido IVA. Todos
Banco, señalada por EL CONTRATISTA, para que PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras	proyectados al plazo de TISTA pretende obtener, invocados con base en CIONES DE PAGO: El e contrato dentro de los ervicios objeto de este exista Acta de recibo a Almacén del HOSPITA, les administrativos a que z se encuentre aprobado recursos por parte de la e trata esta cláusula se No. del le efectúen los pagos.
Salud — Calidad — Humanización"	

al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está fecha amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. por un valor 2015, Rubro de pesos MCTE (\$), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.-DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los servicios objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los servicios correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento del obieto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 10) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes; FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO -ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el

supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo, d) Exigir la buena calidad de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA, g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liguidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas, b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1510 de 2013. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los servicios suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARAGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorroque su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, partes acuerdan que el HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad. d) PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL. No obstante, el HOSPITAL se reserva el

derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para tódas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento; a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento..." CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de

la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e Inhabilidades previstas en la ley. PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA

VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal, d) Registro presupuestal de compromiso, e) Factura o documento equivalente, f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén, g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los días del mes de __ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

ANEXO No. 7

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES **PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo	identificado (a) con c	c de de
Yo	ijeción a las sanciones qu	ue para tal efecto establece el
Código Penal en su artículo 442, que he empleados (esto último en caso de t pensiones, riesgos profesionales, cajas	ener empleados a carg	o) a los sistemas de salud,
Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nac (6) meses calendario legalmente exigible el presente proceso de selección.		• -
En caso que el proponente no tenga per pago de aportes parafiscales y segurida ndicar esta circunstancia en el presente	nd social, debe también b	
Dada en a los()	del mes de	de
FIRMA		
NOMBRE DE QUIEN DECLARA		

ANEXO 8

(CUANDO APLIQUE) **ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003** "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO,	_ identificado co	n cédula de ciudadanía No	, Declaro
bajo responsabilidad personal y comprometi los bienes ofrecidos en el presente proceso o Marcar con una x según de acuerdo al ofrec bienes de origen 100% nacional	iendo a las pers de contratación s imiento realizado	sonas jurídicas que represent son:	o, según corresponda, que
En caso que los bienes a ofertar se encue o reciprocidad en los términos de los ar este formulario.			
Nota. Los productores nacionales debe nacional y los respectivos soportes.	rán incluir en	su propuesta el número d	de registro de productor
Firma del proponente o Representante legal Nombre:	•	Firma del Apoderado ombre:	
Nota: Para la recepción del material el le exportación correspondientes, que certifique			
Declaramos bajo nuestra responsabilidad pe representamos que:	rsonal en nombr	e propio o comprometiendo a	a las personas jurídicas que



ANEXO 9

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD		-CHA	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURI	IDICA (Benefi	iciario).	
Nombre o Razón Social:			
Tipo Documento de identificación:			
Cédula de Ciudadanía: Cédula de Extranjería: Nit Persona Jurídica: Nit Persona Natural: Otro Tipo Documento: Pasaporte:	No.		Cuál:
Tarjeta de Identidad:	No.	·	
Dirección:	_	eléfono: ax:	
Departamento:	Ciudad:	_	Municipio:
Denominación de la cuenta:	corriente:		de ahorros:
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA Entidad Financiera:	:		Código:
Sucursal:	-	1	Ciudad:
Dirección:	_Teléfono:		Fax:
Número de la cuenta:			
NOTA 2: Adjuntar original de certificación Así mismo, se debe verificar que su expedi			ta está activa y vigente.
El beneficiario, debe solicitar a la entidad identificación que aparece registrado en el		a certificación band	caria con el número de
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			





ANEXO 10

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber,	identificado con la cédu	ula de ciudadanía N o	, expedida
en:, domiciliado y resi			
adelante se denominará EL PRC	•		,
unilateral, el presente PLIEGO	DE CONDICIONES,	teniendo en cuenta	las siguientes
consideraciones:			

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:....

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:





BENEFICIA	રા૦		MONTO (\$) (Valor	CONCEPTO (Concepto del pago
(Nombre		del	del pago	realizado o por realizar. En esta
beneficiario	del	pago	realizado o por	columna deben discriminarse de
realizado	0	por	realizar, en pesos	manera clara y detallada cada uno de
realizar)		•	corrientes)	los conceptos bajo los cuales se ha
			·	realizado cada pago, o el concepto por
				el cual se prevé que se realizará un
				gasto en el futuro, asociados en
				cualquiera de los casos a la
				presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(Nombre del del beneficiario del pago realizado o por r	del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la
		propuesta

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de......de 200...

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).





ANEXO 11 PRECIOS DE REFERENCIA

NO. ITE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		PRECIO DE REFERENCIA
1	SOPORTE (BRACE) DE CODO PARA EPICONDILITIS	UN	1	\$	26.629,11
2	BRACE DE PUÑO CON SOPORTE EN ALUMINIO MAS VELCRO PARA TUNEL DEL CARPO	UN	1	\$	17.933,33
3	FERULA STACK DE PLASTIICO	UN	1	\$	8.400,00
4	INMOVILIZADOR DE HOMBROS TIPO AVION	UN	1	\$	79.533,33
5	INMOVILIZADOR EN OCHO PARA CLAVICULA (CABESTRILLO)	UN	1	\$	19.250,00
6	ALMOHADA CERVICAL	UN	1	\$	68.800,00
7	BOTAS TIPO BOXEADOR	UN	1	\$	190.240,00
8	COJIN ANTIESCARAS	UN	1	\$	131.608,00
_9	CORRECTOR DE POSTURA	UN	11	\$	21.264,00
10	FAJA ABDOMINAL	UN	1	\$	32.210,00
11	FAJA DORSOLUMBAR	UN	1	\$	51.400,00
12	FAJA DE SOPORTE LUMBOSACRO	UN	1	\$	50.300,00
13	ALMOHADILLAS METATARSIANA EN SILICONA	UN	1	\$	36.704,00
14	ARNES DE PAULIK	UN	1	\$	47.000,00
15	BASTON DE TRIPLE APOYO	UN	1	\$_	43.973,33
16	BASTON METALICO TIPO PARAGUAS	UN	1	\$	28.240,00
17	BRACE DE RODILLA CON CENTRADOR DE ROTULA	UN	1	\$	46.346,65
18	BRACE DE RODILLA EN NEOPRENE CERRADO	UN	1	\$	21.446,67
19	BRACE DE RODILLA CON REFUERZOS LATERALES	UN	1	\$	44.500,00
20	ESPACIADOR INTERDOGITAL EN SILICONA	UN	<u>i</u>	\$	5.342,00
21	INMOVILIZADOR PARA TOBILLO CIERRE EN OCHO CON VELCRO	UN	1	\$	31.499,83
22	MULETAS AUXILIARES (PAR)	UN	1	\$	46.693,33
23	PLANTILLAS ORTOPEDICAS DE REALCE ESCAFOIDES SIN SILICONA	UN	1	\$	33.224,00

Salud – Calidad – Humanización"





24	RODILLERAS ESTABILIZADORAS	UN	1	\$ 48.100,00
25	SANDALIAS PARA CURACIONES DE PACIENTES DIABETICOS	UN	1	\$ 174.900,00
26	SEPARADOR DE JUANETES EN SILICONA TIPO CARRETE	UN	1	\$ 5.342,00
27	TRACCIONES CUTANEAS CON VELCRO	UN	1	\$ 61.100,00
28	ZAPATON DE YESO	UN	1	\$ 23.440,00
29	FERULAS PARA FASCITIS PLANTAR ACOLCHADAS	UN	1	\$ 74.440,00
30	DEDALES Y FUNDAS EN SILICONA	UN	1	\$ 9.430,00
31	FERULAS ESPICA PARA PULGAR	UN _	1	\$ 27.940,00
32	FERULAS DE ZIMMER	UN	1	\$ 7.770,00
33	BRACE DE CODO	UN	1	\$ 73.670,72
34	COJIN DE COXIS	UN	1	\$ 37.286,67
35	COJIN CONTORNEADO DE ESPALDA	UN	1	\$ 35.544,00
36	PANTORRILLERA	UN	1	\$ 14.750,00
37	PLANTILLAS VISCOELASTICAS	UN	1	\$ 48.800,00
38	ZAPATOS POSOPERATORIOS	UN	1	\$ 22.940,00
39	TOBILLERA DE AMARRAR	UN	1	\$ 38.240,00
40	COLLAR DE FIDADELFIA	UN	1	\$ 36.560,00
41	COLLAR DE THOMAS BLANDO	UN	1	\$ 18.940,00
42	CORSÉ MILWAUKEE JUNIOR	UN	1	\$ 538.400,00
43	ALMOHADAS DE ABDUCCION	UN	1	\$ 62.000,09
44	BASTON CANADIENSE	UN	1	\$ 32.560,00
45	CAMINADOR PLEGABLE	UN	1	\$ 97.826,67
46	MEDIDAS ANTIEMBOLICA (PAR)	UN	1	\$ 45.499,98

Salud — Calidad — Humanización "





47	PLANTILLAS TIPO TULIS TALON (PAR)	UN	1	\$ 28.740,00
48	ZAPATO ORTOPEDICO	UN	1	\$ 422.400,00
49	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO ADULTO Y NIÑO	UN	1	\$ 23.990,00
50	CORRECTOR DE JUANETES	UN	1	\$ 20.410,00
51	CABESTRILLO PEDIATRICO	UN	1	\$ 18.522,51
52	COLCHON ANTIESCARAS	UN	1	\$ 589.866,68
53	FERULA DE WALKER TIPO II NO ARTICULADO	UN	1	\$ 204.400,00
54	BRACE DE RODILLA CON SOPORTES LATERALES Y BLOQUEO PARA FLEXO EXTENSION	UN	1	\$ 272.400,00
55	ELEVADOR SANITARIO	UN	1	\$ 126.200,00
56	FAJA LUMBAR	UN	1	\$ 50.300,00
57	BOTON METATARCIANO	UN	1	\$ 37.360,00
	VALOR TOTAL			\$ 4.412.606,90

NOTA 1: La adjudicación será total.

